

UNIVERSIDAD, AUTONOMÍA, COGOBIERNO

1. UNIVERSIDAD

Idea general de universidad

El término amplio designa hoy una gran variedad de instituciones que, en una forma u otra, conforman un conjunto de profesores, de estudiantes y de empleados, que ofrecen multitud de programas. En una acepción más restringida, designa todo centro donde el saber, globalmente considerado, se hace objeto de investigación, de enseñanza y aprendizaje, y se constituye en centro orientador de la cultura de una nación o de una región. Tarea propia de este tipo de centros es la elaboración y difusión del saber, a través de: la investigación y su aplicación técnica, la enseñanza aprendizaje, la educación continuada y actividades de extensión.

Como “**una corporación autónoma del saber universal**”, fue definida la universidad por la Asociación Internacional de Universidades en su Conferencia de Tokio, 1965 (Principios 1-5), idea que fue refrendada en la VI Conferencia de Moscú, 1975 (*Mundo Universitario* n° 1, p. 21 ss.). Se subrayó que toda ella responde al deseo innato y al derecho natural de la humanidad de “buscar en común y libremente la verdad” (Paul Ricoeur). Observamos que de su naturaleza *científica*, deriva dicha corporación del saber la autonomía académica (libertad de investigación y de cátedra, acceso libre a las fuentes de conocimiento, autonomía para determinar curricula y condiciones académicas para la obtención de títulos).

De su naturaleza *universal* deriva esta corporación del saber la autonomía para extenderse a todo el ámbito de conocimientos y extender su capacidad de acción a todos los que pueda alcanzar. Por su misma etimología (*universitas*), “universidad” significó en un principio esa totalidad corporativa de maestros y alumnos para una gestión intelectual. Hoy en día se refiere a una gran diversidad de centros que atienden a la universalidad del saber y

para ello cuentan con recursos humanos y técnicos apropiados, centros que se denominan en forma genérica centros de educación superior. Inicialmente la “universalidad del saber” intentó una cierta integración y síntesis de las varias ciencias y disciplinas alrededor de un mismo saber. Con la explosión moderna de las ciencias, de las especializaciones y las cátedras, se ha producido en nuestro siglo una gigantesca dispersión del saber, una atomización de la verdad. La universalidad se hizo imposible en un sentido material (como simple aglomeración y yuxtaposición de todas las disciplinas y saberes). Pero queda una cierta nostalgia de un saber unificativo, si fuera posible. Existen opciones válidas, cuando se trata de dar aliento a una nueva universidad.

Concepciones de universidad

En forma muy sustantiva, podemos recoger de la historia moderna de las universidades, al menos *5 ideas de universidad* hoy, que hay que tener en cuenta como opciones en el momento de adoptar un cierto perfil de universidad, según el énfasis que se quiera dar a ciertos factores y la proporción deseada de fines buscados conscientemente y de medios apropiados para ellos ¹.

1) Debería estar ya superada entre nosotros la concepción de la UNIVERSIDAD PROFESIONALISTA, con todo sus vicios y deformaciones, que por tanto tiempo prevaleció en las universidades estatales de Latinoamérica y que nos vino de la Francia de Napoleón Bonaparte. Dicha universidad se caracterizó por una enseñanza profesional uniforme, tanto para la masa como para las élites, impartida por un cuerpo docente de “funcionarios” del Estado, con miras a garantizar la estabilidad política del sistema. La universidad debía producir los profesionales que el sistema económico y político parecía requerir en el momento. La universidad era el instrumento de la política del régimen.

2) Es muy sugestiva la UNIVERSIDAD EDUCATIVA, que J.H. Newman diseñó en 1852 para la nueva Universidad Católica que iba a erigirse en Dublin, Irlanda ² El diseño trata de dar respuesta a la aspiración de los individuos al saber. La Universidad se concibe como un lugar autónomo, tranquilo y a ser posible aislado, donde se imparte una educación

general y “liberal” (es decir, desinteresada, no utilitarista), que se mueve con amplitud dentro del saber universal. Se enfatiza la formación, a la vez, moral e intelectual. Se da especial atención pedagógica al desarrollo de las “facultades mentales” y de la “reflexión”, contra el memorismo (caletreo) y el enciclopedismo (bibliofagia). Se asigna papel importante a los tutores (“la relación pedagógica más eficaz del mundo”) y se prefiere el régimen residencial de internado (recuérdese el filme *La sociedad de los poetas muertos*). No hay afán por el profesionalismo inmediato. Inevitablemente la docencia queda privilegiada por sobre la investigación, y no puede menos de ser una educación elitista, francamente reñida con la masificación. Tributarios de esta concepción son las universidades de Oxford y Cambridge, las casas de formación de comunidades religiosas y seminarios conciliares antes del Vaticano II y quizás todavía las Academias militares de algunos países.

3) La UNIVERSIDAD CIENTIFICA es la “idea” que Guillermo de Humboldt y otros pensadores de su época (Kant, Fichte, Schelling, Schleiermacher...) concibieron para la gran Universidad de Berlín, 1818. El representante contemporáneo más conocido de esta tradición netamente investigativa de universidad es Karl Jaspers³ quien la actualiza a su modo para nuestro tiempo. La Universidad se la concibe como un lugar de búsqueda de la verdad y de enseñanza de la verdad encontrada. En ella se atiende con autonomía al universo de las ciencias, con una seria organización por Facultades y una intocable libertad académica. La Universidad se convierte en una comunidad de investigadores (docentes y estudiantes) en permanente tarea de búsqueda. La investigación es lo propio de la Universidad. La simple instrucción (Unterricht) se deja a cargo de una red amplia de instituciones post-secundarias, anexas a las Universidades. A éstas se reserva la enseñanza (Lehre), “*que consiste en participar en el proceso de investigación*”. Esta fecunda simbiosis entre investigación y docencia pasó pronto a la educación superior de Estados Unidos de Norteamérica y curiosamente no llegó a nuestras universidades sino en la segunda mitad del siglo XX, a través de la idea domesticada ya por los norteamericanos.

4) La UNIVERSIDAD COMO FACTOR DE PROGRESO pudiera llamarse la “idea” universitaria de A.N. Whitehead, quien personalmente cabalga sobre su formación de

Cambridge y su ulterior experiencia de Harvard⁴. Su influjo es todavía reconocible en esa inmensa heterogeneidad de instituciones post-secundarias de EUA, donde hay de todo y de muy diversa calidad. Se parte del presupuesto de que la sociedad humana aspira al progreso. La Universidad se concibe entonces como un lugar donde la simbiosis de investigación y de enseñanza, con imaginación creativa, debe servir de agente efectivo para el desarrollo y progreso de la sociedad. Con miras a ello, “todo el arte en la organización de una universidad está en reunir un cuerpo profesoral, cuya ciencia esté esclarecida de imaginación. Este es el problema número uno de la enseñanza universitaria... Una Universidad es imaginativa o no es nada en todo caso nada útil”⁵. A este cuerpo profesoral hay que facilitarle al máximo su tarea específica: hay que dotarlo generosamente de recursos técnicos y auxiliares, librarlo de tareas administrativas, asegurar su plena dedicación a la investigación y docencia. “Un buen test de la eficacia general de un cuerpo profesoral es el que, en conjunto, produzca y publique su cuota de ideas originales. Una tal cuota debe apreciarse por el peso de las ideas y no por el número de las palabras”⁶. Los estudiantes, bajo el influjo intelectual de un tal equipo (“Departamento”) de sabios imaginativos, se desea que tengan la comprensión de algunos principios generales y logren el dominio completo de la manera como ellos se aplican. Ciencia y Tecnología es su lema. No todos los centros de educación superior de EUA siguen estos parámetros, pero casi todos se benefician de los que sí los han adoptado y aplicado.

5) Una versión similar a la anterior, pero ya desueta por el colapso del mundo comunista a partir de 1989, es la llamada UNIVERSIDAD COMO FACTOR DE PRODUCCION. Fue el derrotero adoptado por el Consejo de Ministros de la URRS en 1961 y que concibió la Universidad como un instrumento altamente funcional, de formación profesional y política a la vez, puesto al servicio de la construcción de la sociedad comunista, como una pieza más de todo el engranaje productivo. Sus principales objetivos eran: formar especialistas bien calificados y educados en el marxismo-leninismo; realizar investigaciones para contribuir a la solución de los problemas más sentidos; producir instrumentos didácticos de calidad; formar docentes e investigadores; diseminar los conocimientos científicos y políticos entre la población. Esta universidad tenía bien definida y delimitada su función social y política. Tuvo muy en cuenta el nexo entre universidad y

vida, entre universidad y trabajo (fábrica o campo). Ofreció oportunidades de educación para todos, junto con una estricta selección para el ingreso a la enseñanza superior y un alto rendimiento en ella.

En **resumen**, integrando elementos positivos y duraderos de las varias “ideas” de Universidad, podríamos afirmar *una triple función* esencial de la Universidad, a la que puede atenderse privilegiando unos aspectos más que otros, o combinándolos en diversa dosis, según la opción que se adopte. Se trata de formar integralmente al venezolano, mediante la docencia-investigación, para construir una sociedad mejor.



2. AUTONOMIA

Es innegable la importancia y actualidad del tema de la autonomía universitaria. No sólo por la naturaleza misma del concepto, sino porque en la actual coyuntura universitaria del país, dicha autonomía es fundamental. Sin embargo un planteamiento claro de la autonomía universitaria ni es fácil ni puede ser simplista. Las siguientes reflexiones sustanciales sólo quieren ayudar a clarificar el tema y servir como aproximación a él, en un debate que es

natural que se dé entre personas y grupos lúcidos, algo que tiene ver mucho con el quehacer universitario.

Algo de historia

Dado que el concepto de autonomía es confuso y complejo, hay que situarlo históricamente, para poder precisar mejor su alcance. El concepto de autonomía arranca del origen mismo de la Universidad en la Edad Media. Esas corporaciones *del saber* tenían conciencia de que debían tener independencia intelectual frente a los poderes de conducción política o frente a cualquier intromisión que alterara el verdadero rumbo universitario. La autonomía era política, pero no doctrinal, pues esas primeras universidades eran instituciones eclesiásticas, dirigidas por la Iglesia (Bologna 1180, Oxford 1190, Paris y Salamanca 1215). Quien más rompió con esta autonomía en Europa fue Napoleón, al establecer una universidad centralizada y controlada por el Estado. La Universidad era la encargada de reproducir los funcionarios que el Régimen necesitaba (1806). Esta universidad profesionalista, masificada y uniformada en sus programas y métodos, se prolongó en Francia por casi siglo y medio (hasta la reforma de De Gaulle), y proyectó su sombra sobre nuestras universidades latinoamericanas, hasta bien entrado el siglo pasado.

El nuevo concepto de autonomía universitaria se afirma con la Universidad científica, tal como la fundó Wilhem von Humboldt en Berlin (1818). La Universidad se concibe como una comunidad de investigadores-estudiantes que tiene por tarea buscar la verdad. Y su derecho a la búsqueda de la verdad no puede tener cortapisas. Debe haber completa libertad para abrir los caminos del saber y debe haber garantías para hacer ciencia. A partir de allí se habla de autonomía en las universidades. Es la defensa de la independencia intelectual de la universidad, frente a poderes extraños que pudieran coartar e impedir su creatividad científica.

Con razón, Alfonso Borrero, puede decir que "la autonomía universitaria, emanada de la autonomía de la ciencia y del saber, y ésta a su vez alentada por la autonomía del espíritu, fue perfilándose como nota distintiva de la <universitas>"⁷.

Cómo la entiende la Asociación Internacional de Universidades

En la IV Conferencia General de la FIU, celebrada en Tokio en 1965, se precisó el alcance de la autonomía universitaria como algo que le es natural a la Universidad, y que le permite prestar a la sociedad los servicios que como Universidad debe prestar⁸.

La concibe con relación a estos cinco puntos:

- * libre selección de los miembros del claustro académico;
- * libertad en la política de admisión de los estudiantes;
- * libre elaboración de los programas de estudio;
- * libre elección de los proyectos de investigación; y
- * gran libertad en el empleo del presupuesto.

El informe de Tokio subraya que la autonomía acarrea obligaciones particulares y presupone una conciencia grande de sus responsabilidades en todos los que tienen que ver con la Universidad: fundadores, autoridades, administradores, profesores, personal auxiliar, estudiantes.

Sus elementos consensuales configuran una cuádruple autonomía, a saber:

1) Autonomía *jurídica*. Esta comprende el derecho a conferir grados académicos y a confeccionar los programas de estudio que conduzcan a estos grados. Autonomía -se presupone- que está limitada y sometida a las leyes que regulan la concesión de títulos civiles y profesionales.

2) Autonomía *académica*. Significa libertad para la admisión de alumnos y para el nombramiento del profesorado; libertad con respecto a las materias que se van a enseñar; y libertad de enseñanza y de investigación.

3) Autonomía *administrativa*. La Universidad debe poder gobernarse libremente, con especial énfasis en lo referente a la elaboración y administración de sus presupuestos, tanto del ordinario como del extraordinario.

4) Autonomía *financiera*. Con más propiedad se la debería llamar “viabilidad financiera”. Aunque la Universidad reciba la ayuda financiera de los poderes públicos, de una fundación o empresa o comunidad que la sustenta, todos ellos deben respetar las demás autonomías de la Universidad.

Prácticamente a todas ellas se refiere el artículo *Autonomía: ilusión realidad*, que redactaron varios intelectuales franceses como precisión justificada a la Ley de orientación de la enseñanza superior, que expidió el gobierno francés como respuesta a los desmanes del famoso y agitado mayo de 1968 ⁹:

una autonomía financiera

una autonomía administrativa

una autonomía jurídica

una autonomía pedagógica , “la más estimable y quizás la única indispensable”.

Algunas definiciones

Unas subrayan más un aspecto que otro de los varios que integran la autonomía universitaria o responden a diferentes perspectivas moviéndose sobre un común denominador.

Está la que enfatiza la autonomía administrativa y la pedagógica: “Es la capacidad de la institución para administrar sus propios fondos y para dirigir la actividad universitaria”¹⁰.

Está la que subraya la autonomía jurídica, en una concepción todavía muy estatista:

“Es la facultad que el Estado otorga a la universidad a través de una Ley, para dictarse a sí misma las normas que rijan su vida interna, sin la intervención de éste” ¹¹.

Están las que se refieren en forma más integral a la capacidad de asignarse sus fines y sus medios más conducentes; a la capacidad máxima -al estilo de un vehículo marítimo, aéreo o terrestre- “para efectuar un recorrido ininterrumpido, sin reportarse”: "Autonomía significa ponernos nosotros mismos la tarea de determinar incluso el camino y el modo de su realización, para ser lo que debemos ser[.] es el rasgo predominante de la universidad. Autonomía que debe ser mantenida”¹².

“Es el ejercicio autónomo ideológico y científico; administrativo; y financiero”¹³.

Tiene actualidad el capítulo inicial titulado ‘La autonomía como problema conceptual’, de uno de los últimos estudios que dejó el prof. Antonio García¹⁴. Allí expone los tres niveles del concepto de autonomía, que deberían integrarse en forma creciente y de conquista permanente por parte de las instituciones de educación superior que quieran realizar en sí la nota esencial de Universidad. Son ellos:

- * la autonomía como capacidad simplemente operacional y administrativa;
- * la autonomía como autogobierno;
- * la autonomía como capacidad de autodeterminación, para trazarse rumbos y para trazar rumbos a la cultura de la sociedad.

Elementos conceptuales de autonomía

Derecho a darse y modificar sus ESTATUTOS.

Designar sus AUTORIDADES académicas y administrativas.

Crear, organizar y desarrollar sus PROGRAMAS ACADEMICOS, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

Definir y organizar sus LABORES formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Otorgar los TITULOS correspondientes.

Seleccionar a sus PROFESORES, y admitir a sus ALUMNOS.

Adoptar sus correspondientes REGIMENES.

Establecer, arbitrar y aplicar sus RECURSOS para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

En resumen la AUTONOMIA es de tipo *jurídico, académico o pedagógico, administrativo y también financiero.*

La autonomía universitaria en Venezuela

El art. 9 de la Ley de Universidades recoge bien el pensamiento correcto y moderno de autonomía cuando afirma: “Las universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su Reglamento, disponen de:

1º) Autonomía organizativa: en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas.

2º) Autonomía académica: para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

3º) Autonomía administrativa: para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo;

4º) Autonomía económica y financiera: para organizar y administrar su patrimonio”.

Históricamente, de “autonomía universitaria” se habló por primera vez en Venezuela, en la Ley de Educación de 1940, siendo ministro del ramo, el Dr. Arturo Uslar Pietri. Y fue expresamente establecida por la junta Revolucionaria de Gobierno en 1946, a través del Reglamento Universitario, que fue posteriormente derogado en 1948. Pero la democracia venezolana la reafirmó y mantuvo incólume durante 45 años, como pilar del subsistema educativo de Educación Superior.

De la correcta y bien entendida autonomía universitaria, da su parecer el Dr. Uslar Pietri, refiriéndose al caso concreto venezolano ¹⁵:

“La autonomía tiene que ser original y básicamente una sólo cosa: autonomía docente. Que la Universidad escoja qué enseña, a quiénes enseña y cómo enseña. Eso es la libertad de

cátedra. Ahora entramos en un segundo paso que es la autonomía administrativa: si yo voy a obtener la libertad de enseñar lo que quiero, yo tengo que tener los medios para poder hacerlo, porque de otro modo, si se me niegan los medios, se me niega la posibilidad de realizarlo. Esta autonomía es relativa y hay que aclararla, porque es lo que ha permitido el crecimiento monstruoso y el costo gigantesco de las universidades. Pero, ¿habría que eliminar la autonomía administrativa? Yo no lo creo, porque sería muy peligroso dejar en manos del Estado a la Universidad, pudiendo decir éste en cualquier momento: [no sufrago esto] y la desaparece”.

3. COGOBIERNO

Cuando se trata el tema del cogobierno de los estudiantes en la conducción de las universidades (cogobierno al que también aspiran ahora los empleados universitarios), es necesario remontarse al célebre Movimiento de Córdoba (Argentina), que fue el detonante en 1918 de esa onda expansiva que se regó por todos los institutos oficiales de enseñanza superior en América Latina. Principios y práctica acogidos también por Venezuela y en concreto por nuestra ilustre Universidad de Los Andes.

Conviene recordar qué era Córdoba y su famosa Universidad por aquella época; cuáles fueron los principios que inspiraron el movimiento y que se concretaron en tres documentos; para luego intentar un comentario sobre ellos que pueda orientar una discusión serena sobre lo que fue una propuesta de AEULA.

El Movimiento de Córdoba

Por los comentarios de los cronistas, nos llama la atención que la ciudad de Córdoba, tenía bastantes semejanzas con nuestra ciudad de Mérida, pero con rasgos más acentuados. Ciudad de origen conventual, linajuda, letrada, bastante tradicional y conservadora en sus

costumbres, urbe en la que gravitaba por su gran peso la Universidad, fundada en 1613 por Fray Fernando de Trejo (la “Casa de Trejo”), obispo de Tucumán, y que fue regentada por los jesuitas hasta 1767. Alejandro Korn la denomina “el centro urbano más argentino, más saturado de tradición ancestral” El conflicto cordobés muestra a unos estudiantes que enfrentan a las “instituciones” y a las autoridades de la universidad por “el estado de atraso espiritual, docente y científico y por el gobierno oligárquico”.

“Nace, así, la decisión de reformar el régimen de las Universidades argentinas y el convencimiento de que solamente con la injerencia de los alumnos en su gobierno, se daría una solución de fondo y con firmes perspectivas en el tiempo a los grandes problemas de la educación superior”¹⁸.

Pero había en el ambiente cordobés y argentino, contemporáneo de la primera Guerra Mundial y de la evolución bolchevique, muchos más ingredientes que confluyeron en el famoso movimiento de reforma universitaria. Un autor tan serio como Julio V. González nos dice que “la reforma llegó en su hora, traída por causas profundas, servidas por fuerzas sociales provenientes de distintos rumbos pero concurrentes a un mismo fin”¹⁹. En los reformistas, más que en la misma Reforma resultante, había un gran sentido americanista y juvenil que se expresó en muchos *antis*:

Primero que todo fue anti-generacional, contra “los cráneos regresivos, los egoístas, los pelos-grises, las cabezas calvas que pontifican desde las curules que llevan atornilladas a las caderas como un complemento orgánico”. Fue anti-clerical, antimilitarista, anti-imperialista, anti-clasista, en procura de una universidad más popular y más comprometida con la reforma social. Se hizo de la reforma universitaria un problema eminentemente político y se la convirtió en una reforma social de amplio alcance²⁰.

Los estudiantes de Córdoba declaran una huelga el 31 de marzo de 1818. Los estudiantes de Derecho, de Ingeniería y de Medicina organizan un “Comité pro Reforma”, que eleva un Memorial ante las directivas universitarias y ante el Ministerio de Instrucción Pública, proponiendo fórmulas concretas de reforma que a juicio de Mazo “contienen en

embrión todo el desarrollo posterior de la concepción reformista sobre el gobierno universitario” El Memorial obliga a distinguir entre la gestión científica (la que en realidad debería llamarse Academia) y la gestión administrativa, que estaba confundida con la otra en los Consejos Directivos. Y la Asamblea de la Universidad “debe estar formada no sólo por los académicos de las Facultades, sino por todos los profesores (titulares y suplentes en ejercicio), por una representación de los estudiantes, y por los profesionales egresados de la Universidad y residentes en la República”. El 11 de abril se crea la Federación Universitaria Argentina (FUA) que amplía el conflicto. Se generan marchas, disturbios y acciones de calle, con graves enfrentamientos con la policía. Se cierra la universidad. Desde nuestra actual óptica, llama la atención que tanta agitación no dejó un sólo muerto ni un sólo policía contuso y menos una policía violada.

El Consejo de la Universidad de Córdoba elige como Rector a Antonio Nores, de tendencia tradicional, vetado por los estudiantes, quienes se inclinaban por el funcionario vicerrectoral Belisario Caraffa. Los acontecimientos impiden que Nores tome posesión; hay paro solidario en las otras dos universidades nacionales, la de Buenos Aires y la de La Plata; el gobierno del Presidente Yrigoyen interviene.

Contenido de la Reforma de Córdoba

Del 20 al 31 de julio de 1918 sesionó en Córdoba el Primer Congreso de Estudiantes Universitarios de Argentina, convocado por la FUA. Los 12 delegados de cada una de las cinco universidades del país produjeron tres documentos. Fueron ellos:

- *“Bases de Organización de las Universidades”*
- *Proyecto de Ley Universitaria”*
- *“Proyecto de Bases Estatutarias ‘*

Se pueden recoger en seis sus principales contenidos ²²:

1. Comunidad universitaria compuesta por “los profesores de toda categoría, los diplomados inscritos y los estudiantes”.

2. La universidad asimilada a una “república democrática” en la que hay de base una concepción política, aunque se la llama también “familia universitaria”.

3. Vinculación jerarquizada por méritos graduales a la Universidad, comenzando con los estudiantes, siguiendo con los diplomados (graduados) de los que surgirán los más capacitados como profesores.

4. La democracia política como fundamento de la autonomía universitaria: “integrada así la Universidad por todos sus elementos y garantizada su participación en el gobierno [...] la ley puede abandonarles el gobierno y la dirección de la labor científica nacional”.

5. La participación proporcional representativa en el gobierno de dicha comunidad por los diversos grupos (estudiantes, diplomados, profesores), sin consagrar el criterio numérico (“que dejaría en minoría a los del cuerpo de profesores”). En la práctica se adoptó la fórmula tripartita: estudiantes, diplomados, profesores. Y se comenzó a hablar desde entonces del famoso “tercio estudiantil”.

6. En cuanto a los órganos de gobierno, se distinguió bien entre el “cuerpo de electores” (que no son órgano de gobierno) y el “cuerpo directivo” (el órgano de gobierno) en el que se aplicó un principio de orden administrativo, consagrando dos órganos universitarios de gobierno: el Consejo Superior de la universidad y los Consejos Directivos de Facultades. Tanto el Rector (Presidente) como los Decanos, en aspectos estrictamente ejecutivos y de eficiencia inmediata podían tener funcionarios especializados para asuntos de “planteamiento renovado y constante” y para “atender más intensamente la investigación científica”. Se quiso, pues, liberar al Rector (Presidente) y a los decanos, de cargas administrativas, de modo que siendo y debiendo ser también profesores, no se desligaran de la docencia y de la actividad académica.

Bien resume Mazo lo principal de la reforma cuando dice²³

“Resumiendo, podemos decir que establecida la Universidad como república democrática y organizado su gobierno según el sistema representativo, todos sus ciudadanos -no solamente los profesores titulares- participarían de la elección de las autoridades. Sobre esta firme y legítima base se erigiría la necesaria autonomía de la Universidad respecto del gobierno del Estado”.

Apreciaciones sobre la Reforma

Reconociendo las motivaciones válidas de los reformistas de Córdoba y los aspectos positivos que dichas reformas legaron por 90 años para nuestras universidades (mayor sentido de pertenencia a la comunidad universitaria por parte de los estudiantes; consiguiente mayor responsabilidad y participación de ellos en la toma de decisiones de la corporación; vigilancia eficaz sobre planes de estudio, proyectos, calidad de los docentes y de la enseñanza que imparten; conciencia viva del papel de reformadora social inherente a la Academia; extensión universitaria; ayuda social estudiantil; universidad más popular; la universidad como escuela práctica de hábitos republicanos y democráticos que serán útiles a los profesionales de mañana como ciudadanos de la Polis), caben algunas observaciones sobre dicha Reforma ²⁴:

1. Los reformistas de entonces no tuvieron en cuenta las tradiciones medievales que dieron origen a las universidades, desconociendo así la esencia misma de la universidad.

2. Y es que la universidad es fundamentalmente una corporación del saber, nacida del asocio de profesores y alumnos en torno a la sabiduría, la ciencia y la verdad, para ponerlas al servicio de la comunidad humana.

3. Se distorsionó la naturaleza de la autonomía universitaria al concebir la universidad, con un criterio político, como república de iguales, como "república democrática". Se configuró así, un híbrido extraño de lo político y lo científico.

4. Al organizar la universidad como “república de iguales”, se olvidó que en el saber no hay igualdad. Hay quienes saben más, quienes saben menos y quienes no saben. Aunque se quisiera, no puede obviarse que respecto de la ciencia adquirida (“scientia acquisita”) no hay igualdad sino jerarquización.

5. Por otra parte, desde el punto de vista de estabilidad de los miembros de la corporación universitaria, a los estudiantes (como colectividad) les acontece lo que a las aguas de los ríos: fluyen; mientras que a los profesores (como colectividad) les acontece lo que a los puentes: ven pasar las aguas mientras les llega como a todo ser vivo, la edad del deterioro y consiguiente jubilación.

6. Al concebir la universidad como “república democrática” inevitablemente se incurre en la consecuencia de tener que admitir que la democracia postula el gobierno de la mayoría, que está constituida en el “demos” universitario por los estudiantes. Los mismos reformadores de Córdoba se aterraron de la conclusión emergente: propusieron entonces la participación igualitaria de los llamados “estados” universitarios (alumnos, diplomados, profesores) en la elección de poderes. Y consagraron, en la práctica la fórmula tripartita, el llamado “tercio estudiantil”.

7. La más grave secuela de la Reforma cordobesa, al haber planteado la universidad en términos políticos, fue el abrir el boquete para la lucha de clases dentro de la misma universidad: las directivas como la clase explotadora, los profesores como los capataces al servicio de los intereses de clase y los estudiantes como los pobres proletarios.

8. Concebida la universidad como “república universitaria”, adjudicando en su gobierno pedazos de poder a tres estamentos, se introdujo el factor político como elemento divisivo, clientelar, electorero, fácilmente agitador y manipulador del área académica de la universidad para ponerla al servicio de intereses subalternos de tipo partidista o estatal que resultan extraños y ajenos a la misma universidad. Al haber pasado del auto-gobierno originario de las universidades al co-gobierno de los estudiantes, en muchas latitudes y universidades se llegó al des-gobierno de las mismas. Esto ha llevado en muchos países

latinoamericanos y en muchas universidades estatales a introducir pertinentes reformas a la Reforma cordobesa para garantizar sus logros saludables y aminorar sus efectos perniciosos y eventualmente deletéreos.

CONCLUSION

Así como se distingue entre los reformistas del Movimiento de Córdoba y las reformas que de hecho quedaron después adoptadas, introduciendo el co-gobierno de los estudiantes en las universidades, deberíamos ahora distinguir entre los proponentes (los miembros afiliados de AEULA) y las propuestas reales consignadas en interesante documento.

No cabe duda alguna, ni es punto negociable, el justo reclamo de los empleados de una universidad de ser tenidos más en cuenta y tener garantizadas formas de participación en las decisiones que afectan la corporación universitaria, y más especialmente las que tocan directamente sus derechos laborales consagrados y justos intereses. Pueden pensarse e implementarse formas efectivas de consulta, con voz en las instancias pertinentes de gobierno, al estilo de las que ya se practican en la administración moderna de empresas. Es evidente que por el papel insustituible que tienen en la administración eficiente de la “corporación del saber” y por la misma mayor estabilidad que como colectivo tienen en el discurrir de la universidad (mucho más que la de los estudiantes y quizás aun mayor que la de los profesores), su experiencia invaluable, su servicio y lealtad a la universidad tienen que contar mucho más en la hora de la toma de decisiones, a todo nivel.

Pero otra cosa son muchas de las reformas propuestas que atentarían contra la misma esencia de la Universidad como “corporación del saber” -así lo es desde sus orígenes y dentro de los varios tipos existentes de universidad en el mundo- y duplicaría los riesgos y efectos negativos ya advertidos a propósito de las reformas a que dio origen el movimiento estudiantil de Córdoba. Introducir un factor más de lucha de clases o lucha por el poder político en la universidad, es jugar con la fisión del átomo, de ese universo del saber, con consecuencias posiblemente incontrolables y muy probablemente nocivas.

No podemos equivocarnos la naturaleza corporativa, científica, universal y autónoma de la máxima institución del saber humano que es la universidad. Y su autonomía debe seguir reposando sobre el saber (que es lo específico y legitimante de la universidad) y no sobre el poder (que es lo específico y legitimante de una república democrática). Pocas personas lo han expresado mejor que don Justo Sierra, en el discurso de inauguración de la Universidad Nacional de México (22 setiembre 1910), cuando afirmó que el fundamento último de la autonomía de la universidad es la autonomía misma del saber ²⁶: “*el gobierno de la ciencia en acción debe pertenecer a la ciencia misma. ¿Sabrá el nuevo organismo ¡la Universidad! realizar su fin? Lo esperamos y lo veremos*”.

NOTAS:

1 Recomendamos el estudio **Conceptions de l'Université** de Jacques Dréze y Jean Debele, Paris, Editions Universitaires 1968 con prefacio de Paul Ricoeur; y los tomos 13, 14 y 15 de la colección **Simposio Permanente sobre la Universidad**, editados por Alfonso Borrero, Bogotá, ASCUN 1994: *La educación y la universidad alemanas! La educación y la universidad británicas/ La educación y la universidad norteamericanas*.

2. Véase **The Idea of a University**, que recoge 9 conferencias de Newman sobre dicho proyecto, cuya edición definitiva inglesa es de 1873.

3. Véase su obra **Die Idee der Universität**, Berlin 1961.

4. Véase su obra **The Aims of Education**, London 1929.

5. Whitehead, p. 145

6. Whitehead, p. 148

7. Alfonso BORRERO, “Idea de la Universidad medieval: notas y funciones”, **La autonomía**, Bogotá, ASCUN 1990, p. 82.

8. Actas de la IV Conferencia General de **Association Internationale des Universités**, Paris 1965.

9. Robert ELLRODT (1980): “Autonomía: ilusión y realidad” en Pierre AUBENQUE et alii, **Para que la universidad no muera**, Madrid, Rialp ,p. 110-134.

10. Luis Beltrán PRIETO FIGUEROA(1970): **El Estado y la educación en América Latina**, Caracas, Ministerio de Educación.

11. Citado por I. LOMBARDO (1983): **La Autonomía de la Universidad**, México, UNAM p. 3.

12. Martín HEIDEGGER, **La autoafirmación de la universidad alemana. El rectorado 1933-1934**, Madrid, Tecnos 1989, p. 8. * Observo que la traducción española utiliza la palabra “autonomía” para la palabra alemana usada por Heidegger que es “Selbstverwaltung”, quizás más precisa en cuanto significa “autogobierno”, “autoadministración”.

13. Alfonso BORRERO, **La autonomía hoy**, Bogotá, ASCUN 1990.

14. Antonio GARCIA, **La crisis de la universidad**, Bogotá, Plaza ¿ janés 1985, p. 38.

15 Arturo Uslar Pietri (1981): “Entrevista por Kalimina Ortega”, **El Nacional**, 18 setiembre, p. .C—3.

16. Utilizamos ampliamente el trabajo del excelente investigador nicaraguense, sandinista, Carlos TUNNERMANN (1979) : **Sesenta años de la Reforma Universitaria de Córdoba, 1918-1978**, Caracas, FEDES. Prólogo de Luis Manuel Peñalver.

17. TUNNERMANN, p. 39.

18. TUNNERMANN, p. 24-25.

19. Julio V. GONZÁLEZ (1945): **La Universidad. Teoría y acción de la Reforma**, Buenos Aires, Editorial Claridad, p. 19.

20. TUNNERMANN, p. 28.

21. Gabriel del MAZO (1955): **Estudiantes y gobierno universitario**, Buenos Aires, El Ateneo, p. 31-32.

22. Seguimos al especialista Alfonso BORRERO CABAAL (1994): **La Universidad Latinoamericana. La Reforma de Córdoba**, Bogotá, ASCUN, Simposio Permanente sobre la Universidad, vol. 18, p. 34-44.

23. Gabriel del MAZO, **Estudiantes y gobierno universitario**, p. 13. Los subrayados son míos.

24. Espigando las de varios analistas serios, las recoge bien BORRERO CABAL, **op. cit.**, p. 44-51.

25. Por vía de ejemplo y por estar directamente influenciados por la Reforma de Córdoba, es útil e interesante conocer las varias reformas en la historia de la Universidad Nacional de México y su evolución en el concepto y práctica de la autonomía. Asimismo la Reforma de 1969 de la Universidad de Valparaíso, universidad privada del Arzobispado Católico de Chile..

26. Alfonso MARÍA Y CAMPOS (1975): **Estudio histórico-jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929)**, México, UNAM, p. 55 y 95.

UNIVERSIDAD, AUTONOMÍA, COGOBIERNO

Resumen

Una buena idea de Universidad y las concepciones más notables que se han ensayado para encarnar en una corporación autónoma del saber universal es hoy tema obligado y de suma utilidad nacional. Tema que debe precisarse afinando ¿Qué es la famosa autonomía universitaria? ¿Cuáles sus elementos constitutivos? ¿Cuál el pensamiento de la Ley de Universidades? Y tema que amerita ser complementado con el llamado cogobierno de los estudiantes en la conducción de las universidades, en desarrollo del Movimiento de Córdoba hace 90 años, con sus pros y sus contras en nuestro contexto venezolano.